
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6°. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Valeria Nohemí Gómez González, en su carácter de tercera interesada, le hago saber a usted que en el juicio de amparo 366/2024-I-A, del Juzgado Sexto de Dto. en el Edo de Chihuahua.

La quejosa Águeda García Jiménez, promovió demanda de amparo, señalando como autoridad responsable Juez Octavo de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, con sede en la localidad, a quienes reclamo en esencia la totalidad de las actuaciones emitidas en el expediente 328/2023, de su índice, y sus consecuencias, así como la cancelación de la escritura pública del bien inmueble materia del litigio, y su posterior inscripción a nombre de tercera persona, y, habiéndole resultado el carácter de tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo, fijarse en la puerta de este juzgado con copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y se procederá en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo; informándole además, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con veinte minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Universo Bautista Fuerte
Rúbrica.

(R.- 566155)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla, María Natalia Luna Brenes y/o Natalia María Elena Luna Brenes y Eduardo González Pérez, terceros interesados dentro del juicio de amparo 1410/2024, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa, Dolores Flores Paisano, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra un acto del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, que hizo consistir en la resolución de ocho de julio de dos mil veinticuatro, que resolvió el recurso de reclamación hecho valer por la quejosa, en contra del auto de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente 306/2021, de su índice. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se les hace saber que se encuentran señaladas las once horas quince minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 04 de junio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla
Lic. María Guadalupe González Tinajero
Rúbrica.

(R.- 565901)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Técnica Innovadora Laboral, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **400/2024**, promovido por Aldo Alejandro Nicolay Ruíz, contra actos de la **Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación** y se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a juicio, a efecto de poder desahogar la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Jorge Luis Mesino Armenta
 Rúbrica.

(R.- 566151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada:

Manuela Ortiz Pacheco, Antonio de Jesús Ortiz Pacheco y Gabriela Ortiz Pacheco

Le hago saber que José Leonel Ortiz Servín, promovió ante este juzgado el juicio de amparo 917/2024, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, asistiéndole el carácter de tercero interesado. Por ignorarse su domicilio, por auto de diez de junio de dos mil veinticinco, se ordena emplazarle por **EDICTOS** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, debiendo presentarse en este juzgado en Avenida Tecnológico 1670, colonia Fuentes del Valle, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32500, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación, de no lo hacerlo así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este juzgado. Esto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En Ciudad Juárez, Chihuahua, diez de junio de dos mil veinticinco.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
 Rúbrica.

(R.- 566158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RICARDO HERRERÍAS GALINDO, SU SUCESIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 1123/2024 Y SU ACUMULADO 168/2025, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de juicio de amparo 1123/2025 y su acumulado 168/2025, promovido por Francisco Franco Mejía y José Luis Delgado Benítez, Autoridad responsable: **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras**. Actos reclamados: Resolución de **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** en el toca 1557/2024/8, que confirmó la diversa de **cinco de agosto del año en curso**, dictada por el **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México** en el

expediente 835/2009, que declaró improcedente el incidente de prescripción de ejecución de sentencia definitiva. Auto de tres de diciembre de dos mil veinticuatro: se admite la demanda 1123/2024. Auto de nueve de mayo de dos mil veinticinco: se admite la demanda 168/2025, en la misma fecha se ordenó la acumulación de juicios y se señalaron las diez horas con trece minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia constitucional. Hágase el emplazamiento del **tercero interesado** Ricardo Herreras Galindo, su sucesión, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo el conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante el juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Raúl Colín Castillo
 Rúbrica.

(R.- 566278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6°. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Lerp Soluciones en Administración Empresarial, S. de R.L. (parte tercero interesada), le hago saber a usted que en el juicio de amparo 746/2024, del Juzgado Sexto de Dto. en el Edo de Chihuahua.

Los quejosos Arturo y Roció Corral Castrejón, promovieron demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Juez Segundo Civil por Audiencia del Distrito Judicial Bravos, y otra autoridad, con sede en la localidad, a quienes reclamo todas y cada una de las actuaciones en el juicio 851/23 de su índice, y su legal emplazamiento; habiéndole resultado el carácter de tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo, se fija en la puerta de este juzgado con copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le informa, que deberá presentarse ante este juzgado, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y se procederá en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con veinte minutos del treinta de junio del año en curso.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Universo Bautista Fuerte
 Rúbrica.

(R.- 566159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

Tercero interesado: Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal.

Por auto de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 337/2025-IV-D, en el que se tiene a: Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal, como tercero interesado, habiendo agotado todos los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cuatro minutos del tres de julio de dos mil veinticinco; igualmente se hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio sí a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda de ésta; en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Jesús Oswaldo Rascón Ochoa, en donde se señala como acto reclamado esencialmente la resolución de diecinueve de febrero de dos mil diez dentro del toca penal 3375/2009, del índice de la Tercera Sala del tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Mexicali.

Ensenada, Baja California, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada
Hernan Eguia Medrano
 Rúbrica.

(R.- 566161)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: A: María del Consuelo López Vargas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, trece de junio de dos mil veinticinco. En los autos del juicio de amparo 838/2024-VI, promovido por Francisco López Vargas, en el que reclama la resolución de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, dentro del toca 283/2024, por la que se confirmó la declaratoria de herederos de once de abril de este año, emitida en el juicio sucesorio intestamentario C656/2021 del índice del Juzgado Primero Civil de Partido de Silao, Guanajuato, se acordó: Hágase del conocimiento de la tercera interesada María del Consuelo López Vargas, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato; trece de junio de dos mil veinticinco.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 566164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **1021/2024**, promovido por Oscar Rommel Acevedo Pérez, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a la persona moral Naviera Mexicana JM, Sociedad Anónima de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de junio de dos mil veinticinco.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 566166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
EDICTO.

Tercero interesado: Samuel Morales Emiliano.

“Cumplimiento auto doce de junio de dos mil veinticinco, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 59/2024, promovido por Ismael Justo Luna, Jesús Navarrete Ávila y Richard Ciriaco Guadalupe, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), de ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, hasta en tanto entre en vigor el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se mandó emplazar por edictos a

juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional." En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del treinta de julio de dos mil veinticinco, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo." Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al doce de junio de dos mil veinticinco.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Alan Abraham López López
 Rúbrica.

(R.- 566407)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
 EDICTO

Héctor Sarmiento Martell, tercero interesado en el juicio de amparo 83/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Antonio Zúñiga Sánchez, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales con sede en la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de junio de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
 Rúbrica.

(R.- 566167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
 EDICTO

En el juicio de amparo **503/2024**, promovido por Juan Carlos Triana Hernández, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a las personas morales Oceanografía, Sociedad Anónima de Capital Variable y Transportes Navieros y Terrestres Sociedad Anónima de Capital Variable; terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniera. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.
 Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 566169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Guillermo Miguel Borbolla García, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 190/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por José Luis Rivera Martínez, contra la sentencia de **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el **toca penal 39/2023**, en el que le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
 Rúbrica.

(R.- 566172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

HÉCTOR ROSALES CABALLERO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **1213/2024**, promovido por Rosa María Figueroa Naranjo, en representación del menor de edad de iniciales J.E.R.F., contra actos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro, emplazándolo por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Querétaro; 2 de junio de 2025.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Gustavo José Chávez Torres
 Rúbrica.

(R.- 566174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
EDICTO.

Tercero interesado: Félix Liera Ortiz.

"Cumplimiento auto cinco de junio de dos mil veinticinco, dictado por el secretario de Carrera Judicial, en funciones de Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, facultado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal a través del Secretario Ejecutivo de Adscripción, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 323/2024-III, promovido por Isabel Chávez Gaona, por propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses

conviene se apersona a juicio, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo." Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al dieciséis de junio de dos mil veinticinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
 Rúbrica.

(R.- 566411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
 EDICTO

En el juicio de amparo **328/2024**, promovido por **Candelario Salomón Cruz**, se emplaza a juicio a **Carlos Joaquín Canul Valle, Isabel del Carmen León Herrera, Eduardo Iván del Jesús Alvarado León y Manuel Jesús Estrella Reyes**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convinieren. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.
 Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 566179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUZ DEL CARMEN TEJEDA OLVERA, NACIDA EL NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON R.F.C. TEOL730709TD7.

En razón de ignorar su domicilio, atendiendo que le surte el carácter de **tercera interesada**, en el juicio de amparo **1680/2024** promovido por **Jorge Eduardo Pascual López**, por este medio se le requiere para dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, se apersonen al citado juicio o, en su caso, dentro del mismo término dirija un escrito dirigido al citado juicio de amparo, mediante el cual se apersona al mismo y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.
 Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Fabiola Rebeca Machorro Castillo
 Rúbrica.

(R.- 566279)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Miguel Gómez Máximo, en términos del artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 148/2025-B2 promovido por Liliana Román Orduño, en el cual reclama:

Acto Reclamado: La falta o ilegal emplazamiento que se debió haber practicado a la persona quejosa en el expediente 401/2024 del índice del Juzgado Quinto Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, asimismo se reclama la ilegalidad de todas las actuaciones judiciales realizadas en ese juicio y las consecuencias de hecho y derecho derivadas del mismo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y ocho minutos del catorce de agosto de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C. 26 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Bernadette Ballesteros Sesma

Rúbrica.

(R.- 566388)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo 1046-2024, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Edgar Reyna Uresti, por sí, se ordenó el emplazamiento de la tercero interesada BATIA, Sociedad Anónima de Capital Variable, al referido juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado constituye la omisión de velar por el cumplimiento del laudo en el expediente laboral 11311/2020/9 y la falta de puesta a disposición a la Junta de la suma de \$489, 707.96 (cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos, noventa y seis centavos), a favor del quejoso. Ello, para publicarse conforme al proveído de cinco de junio de dos mil veinticinco, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Judith Enriqueta Carrillo Valencia

Rúbrica.

(R.- 566410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Gilberto Salvador Ríos Mejía, donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo **1149/2023-6-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jorge Herrera Guzmán, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el procedimiento de jurisdicción voluntaria 13/2022, juicio de amparo en el cual le recae el carácter de **tercer interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y

señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **diez horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; nueve de julio de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Verónica García Álvarez
 Rúbrica.

(R.- 566754)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con residencia en Coatzacoalcos, Ver.
 EDICTO

Miriam Suseth Castillo Ruiz.

En los autos juicio de amparo directo 427/2024, del índice de este tribunal colegiado, promovido por María Luisa Segovia Reyes, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este órgano jurisdiccional, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este tribunal la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
 Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de junio de 2025.
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
 con residencia en Coatzacoalcos, Ver.
Jessica Misely Suárez Santiago
 Rúbrica.

(R.- 566412)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
 EDICTO

En el juicio de amparo 129/2025, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por Guadalupe Muñoz Vanegas, por sí, se ordenó el emplazamiento de la tercero interesada Technkrn Sociedad Anónima De Capital Variable, al referido juicio, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado constituye la dilación de la autoridad responsable en razón de que se señaló el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. Ello, para publicarse conforme al proveído de once de junio de dos mil veinticinco, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Manuel Antonio Galván Rivera
 Rúbrica.

(R.- 566414)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 877/2021, promovido por Genaro Badillo Hernández, contra actos del Juzgado Primero del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar al tercero interesado José Luis Cisneros Sánchez, al referido juicio para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, haciéndole saber que el acto reclamado lo constituye el emplazamiento al juicio extraordinario civil hipotecario 1559/2018, y todo lo actuado. Para publicarse conforme al proveído de veintisiete de junio de este año, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 27 de junio de 2025.
Secretario en funciones de juez en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al oficio SEADS/2060/2025, de cuatro de junio de dos mil veinticinco
Juan Carlos Patiño Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 566684)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Sección de Amparos
Juicio de Amparo 929/2024-IX-B
"2025, Año de la Mujer Indígena"
EDICTOS A:**

Ricardo García Contreras.

En el **juicio de amparo 929/2024**, promovido por A182, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama del **Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras**, consistente en emplazamiento realizada a la quejosa dentro del expediente 753/2023; por tanto, se ordena emplazar al tercero interesado Ricardo García Contreras, por medio de edictos para que comparezca en **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con treinta y nueve minutos del diez de julio de dos mil veinticinco**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jalisco, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.
La Secretaria
Christian Valle Romero
Rúbrica.

(R.- 566774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO**

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: EMMA JANE OLDFIELD

En los autos del juicio de amparo número **1717/2024-IV-B**, promovido por ISAAC SÁNCHEZ FUENTES, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Colegiada Penal y Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, el cual hizo consistir en la resolución de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal 231/2023, del índice de la autoridad responsable, en la que se determinó revocar el auto de no vinculación a proceso, emitido por el Juez Segundo de Control del Primer

Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal y Oral del Estado, en relación con la carpeta administrativa 206/2023; y dictó auto de vinculación en contra del quejoso, por el delito de violencia familiar, querellado por la tercero interesada Emma Jane Oldfield; se ordenó emplazar a la tercera interesada Emma Jane Oldfield, mediante edictos, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, ubicado en calle cuarenta y siete, número quinientos setenta y cinco, letra "H", cruzamiento con las calles ochenta y cuatro y ochenta y cuatro, letra "A", colonia Santa Petronila, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio habiéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, copia autorizada del auto admisorio, y se le da vista con el contenido de los informes justificados que ya obran en autos del juicio de amparo en mención; todo ello, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los siguientes periódicos a elección de la parte quejosa "REFORMA", "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA", por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana, de acuerdo al Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2017, publicado por el Instituto Nacional Electoral, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para el día **once de agosto de dos mil veinticinco, a las diez horas con veinticuatro minutos.**

Mérida, Yucatán, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karlos David Moreno Sequera
 Rúbrica.

(R.- 566272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 - EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: ROBERTO VAQUEIRO ALBÁN, SU SUCESIÓN.

En los autos del juicio de amparo 226/2025-III, promovido por Loretta Reveron Delgado, por propio derecho, **contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del referido **tercero interesado** Roberto Vaqueiro Albán su sucesión; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante el secretario de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibido que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa Loretta Reveron Delgado, **contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, reclama el ilegal emplazamiento, realizado en el juicio de controversia de arrendamiento, registrado bajo el expediente 911/2021 (ahora 1375/2024), del índice del **Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, el primero de los requisitos, establecidos en el precepto citado, se satisface cabalmente, pues la parte quejosa hace la solicitud expresa de dicha medida cautelar.

Atentamente
 Ciudad de México, 13 de junio de 2025.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Juan Velázquez Márquez
 Rúbrica.

(R.- 566468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Moral tercera interesada Grupo de Consultoría y Servicios S6IS, sociedad civil.

En los autos del juicio de amparo 586/2024-I, promovido por Jorge Sybel Trejo Andonaegui, contra actos del **Juzgado Primero Penal de Delitos No Graves de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistentes en la **orden de detención, aprehensión, conducción, presentación o comparecencia forzada o de alguna supuesta orden de privación del derecho ambulatorio, derivada de la averiguación previa FGAM/GAM3/T2/01355/14-05; así como también: la orden de aprehensión de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno dictada por el Juzgado Primero Penal de Delitos No Graves de la Ciudad de México, en la causa penal 18/2021, que derivó de la averiguación previa FGAM/GAM3/T2/01355/14-05;** se ordena emplazar por este medio a la moral tercera interesada Grupo de Consultoría y Servicios S6IS, sociedad civil, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, **apercibida** que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Marco Antonio González Alcántara

Rúbrica.

(R.- 566804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.
Amparo Directo Civil 1080/2024
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Patronato Pro-Construcción del Instituto Cumbres de Tijuana, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL 1080/2024, PROMOVIDO POR JESÚS MARIO LUCERO TOLOZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA POR LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 105/2024, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A PATRONATO PRO-CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO CUMBRES DE TIJUANA, Y SE RECLAMÓ:

ACTO RECLAMADO: La sentencia definitiva pronunciada dentro del Toca Civil 105/2024, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Ahora, por auto de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado Patronato Pro-Construcción del Instituto Cumbres de Tijuana, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Haciéndole saber que en la secretaría de este tribunal quedará a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, a 01 de julio de 2025.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y
de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California

Francisco Gabriel Brito Marín

Rúbrica.

(R.- 566992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO

****DOMICILIO DESCONOCIDO****

(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 68/2025 promovido por Silvia Patricia y Jesús Baltazar, ambos de apellidos Carrasco Moreno, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta capital, los cuales se hicieron consistir en:

"4.-ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el auto de fecha 12 de diciembre del 2024 que se emitió en el expediente juicio 751/17 del índice de la responsable, relativo al cumplimiento de amparo indirecto número 1314/2022 del Juzgado Segundo de Distrito en esta ciudad, y de la cual se ordena la reposición del procedimiento de remate, juicio de amparo en el cual los suscritos no fuimos llamados a juicio, a pesar de tener interés en el presente juicio por lo que se violaron nuestros derechos humanos y garantías de audiencia y legalidad al no ser llamados al juicio de amparo en cita, así como los actos subsecuentes que se emitan en dicho juicio de origen expediente 751/17 del índice de la autoridad responsable."

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, fue ordenado el emplazamiento por edictos del tercero interesado Miguel Arturo Almeida Navarro.

Publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndosele saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, veinte de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. César Valente Aguilar Ramírez

Rúbrica.

(R.- 566981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien, consistente en el: vehículo identificado con la placa PYV-40-00 del Estado de Morelos, serie WBY2221099V346701 clase automóvil tipo coupé marca BMW, línea I8, modelo 2016, versión Pure Impulse Híbrido, motor A0070961, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 8/2025-IV-2** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, en contra del demandado Aquivaldo Mosquera Romaña y como afectado Jorge Higashi Chávez, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel plata baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se ordenó la ratificación del aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el doce de marzo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMONIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **11/2025-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de cuatro de abril de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo**, en el **Periódico Oficial del Estado de Puebla** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República **parte demandada:** Aranza Aranda Márquez, **persona afectada:** Jorge Higashi Chávez; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“La extinción de dominio respecto del vehículo de la marca BMW, línea X6, versión Extravagance, modelo 2016, placas HNW-99-99, del Estado de Hidalgo”.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000735)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 19/2025-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **19/2025-V, Agustín Javier Gallegos Herrera**, Secretario en funciones de juez del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de once de junio de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas**, en el **Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes** y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**; **demandados** Humberto Casas Cruz y Juan Antonio González Reyes.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$177,600.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 16 de junio de 2025.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica al demandado **José Carlos Bojórquez Noriega** y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de junio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **José Luis Cruz Hernández, Filiberta Pérez Tolentino, Aline Yaneli Almanza Trejo y David Morales Franco**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra los demandados **José Ricardo Loza Vega, Carlos González Saucedo, Germán Preciado Rodríguez, José Eduardo Godínez Torres y José Carlos Bojórquez Noriega** y toda persona afectada así como cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número de expediente **15/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones señala en el escrito de demanda. Asimismo, en cumplimiento a los proveídos de **tres y once de junio de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, al demandado **José Carlos Bojórquez Noriega** y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación al demandado José Carlos Bojórquez Noriega** y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio; quienes deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado **José Carlos Bojórquez Noriega** y de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, al demandado **José Carlos Bojórquez Noriega** y a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marin Jasso

Rúbrica.

(E.- 000732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 7/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; y, por Internet, en la página de la Fiscalía.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **nueve de abril de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **José Luis Cruz Hernández, Cintía Isabel Núñez Gómez, David Morales Franco y Filiberta Pérez Tolentino**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en su carácter de actora, en contra del demandado, **Marcos Venedicto Ulloa**, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **7/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien inmueble objeto de la presente acción, consistente en el inmueble ubicado en **Calle San Ángel, Numero 256, Fraccionamiento Las Villas, localizado en la Coordenada Geográfica: Latitud N 21°30'44.5", Longitud w-102°15'26.9"**, en el **Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco**, También identificado ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco como: "**Lote de Terreno Número 43 Manzana 64 de la Calle San Ángel sin número oficial del Fraccionamiento Residencial Villa Santa Elena del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco**" **Folio Real 455158**", la declaración de la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la Litis.

Asimismo, en cumplimiento a los autos de **NUEVE Y CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación toda persona afectada**, que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr;>(...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(E.- 000733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Esther Marcuschamer Kleiman, Aaron, Mijael y David, todos de apellidos Attias Wengrowsky.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 181/2025, promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Adolfo Cantú Garza**, contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, dentro del **toca de apelación 396/2024, así como de la diversa autoridad señalada como responsable**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de julio de este año, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 09 de julio de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 566741)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Tercero interesado: Javier Navarro Quezada.

En el juicio de amparo 99/2024, promovido por José Alberto Tostado Portillo, Eduardo López Ramírez y Eduardo Rodríguez Rosas, contra actos de la Dirección de Asuntos Internos del Municipio de Guadalajara; de quien reclama: el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 68/2022. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Javier Navarro Quezada, a efecto de que se presente dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad.

Zapopan, Jalisco; once de junio de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Licenciada Priscila Gabriela Barragán Castellanos
Rúbrica.

(R.- 566913)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 750/25-EPI-01-9
Actor: Puma SE
"EDICTO"

- JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **750/25-EPI-01-9**, promovido por **PUMA SE**, en contra del Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de: **A)** Resolución contenida en el oficio con código de barras 20241959835, de fecha 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se resolvió que no se actualiza el supuesto establecido en la fracción XXII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, invocado como causal oponible mediante escrito presentado el 23 de junio de 2023 por ERYCK

ARMANDO CASTILLO ORIVE en representación de PUMA SE, en relación al registro con número de expediente 2948322 PLUMAFLEX BY ROAL y Diseño, presentado por el tercero JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.; y B) Registro y expedición del Título de registro de marca número 2798561 contenido en el oficio con código de barras 20241959834, de fecha 13 de diciembre de 2024; **con fecha 10 de junio de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 566851)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional Peninsular

Mérida, Yuc.

Expediente: 113/22-16-01-9

Actora: Servicio Santa Lucía, S.A.

"EDICTO"

**TRABAJADORES DE LA EMPRESA SERVICIO SANTA LUCÍA, S.A., EN EL EJERCICIO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 113/22-16-01-9, promovido por **Servicio Santa Lucía, S.A.**, en contra de la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", en el que demanda la resolución contenida en el oficio 600-14-00-01-00-2021-03058, de 26 de noviembre de 2021, emitida por la Subadministradora Desconcentrada Jurídica de la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", a través de la cual se resolvió el recurso de revocación, confirmando la resolución contenida en el oficio 500-14-00-05-01-2021-1337, de 16 de julio de 2021, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1", por la que se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$33'914,023.01, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, recargos y multas; así como la cantidad de \$4'669,507.30 en concepto de reparto utilidades por pagar, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar a los TERCEROS INTERESADOS, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: calle 56-A (Paseo de Montejo), número 483-B, por 41, Colonia Centro, C.P. 97000, en

esta Ciudad de Mérida, Yucatán, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Regional
Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Rafael Quero Mijangos

La Secretaría de Acuerdos

Valeria Ponce Ramírez

Rúbrica.

(R.- 566893)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. Reyna Esmeralda Hernández Ramos o a quien tenga su legal representación.

En el juicio de amparo 854/2022-IX-T promovido por Reyna Esmeralda Hernández Ramos, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado *“la omisión de acordar y en su caso, admitir a trámite la reclamación presentada el 20 de enero de 2022”* ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; al respecto en seguimiento a la solicitud de cumplimiento de sentencia ordenada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con fecha 03 de junio de 2025, mediante oficio número 15098/2025, por el que requiere el cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Incidente de Inejecución de Sentencia 8/2024, y en virtud de la imposibilidad para notificar el oficio número 1765/2022 de fecha 29 de abril de 2022, notificación que se intentó realizar de forma personal en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de reclamación de fecha 22 de enero de 2022 presentado ante la entonces Unidad de Atención a Usuarios BC2 ubicada en el Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11 fracciones I y II; 28, 29 y 59 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; artículos 35, fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como los artículos 3, fracción I, numeral 1, inciso b) subnumeral i, 4, 14, fracción IX y último párrafo y 19, fracciones I y II, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2025, se notifica por medio del presente edicto el **oficio número 1765/2022** de fecha 29 de abril de 2022, cuyo contenido a continuación se resume: Unidad de Atención BC2 Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2022; C. Reyna Esmeralda Hernández Ramos; En relación a su escrito presentado ante esta Comisión Nacional, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, este Organismo podrá rechazar de oficio las reclamaciones que sean notoriamente improcedentes, por lo que con fundamento en el artículo en comento se rechaza su reclamación, toda vez que, de la lectura de su escrito refiere no reconocer registro de crédito en Buró de Crédito, el cual es Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia; sin embargo, de la revisión del reporte de crédito especial que adjuntó se desprende que el registro corresponde a Círculo de Crédito, S.A., Sociedad de Información Crediticia; lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I y 63, fracciones III de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (sic) [...] Por lo que a efecto de no vulnerar sus derechos se le solicita presentar de nueva cuenta su reclamación adjuntando tanto el reporte de crédito especial de Trans Union de México (Buró de Crédito) y de Círculo de Crédito, con una vigencia no menor a 90 días de la fecha de expedición de dichos reportes de crédito especial.

Asimismo, se pone a su disposición y de sus representantes legales, para consulta, el oficio número 1765/2022 de fecha 29 de abril de 2022, el cual obra en el expediente específico formado por la hoy Unidad de Atención a Usuarios Sur 2 (anteriormente Unidad de Atención a Usuarios BC2) ubicada en el Estado de Tabasco, el cual podrá consultar en Av. César A. Sandino, No. 741, P.B. Colonia Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

Directora Contenciosa en la Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Lic. Emma Paola Alegría Arévalo

Rúbrica.

(R.- 566470)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El treinta de junio del dos mil veinticinco, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/008/2025, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **PROSEVAL, S.A. DE C.V.**, con número de autorización DGSP/175-24/5088 y domicilio ubicado en CERRADA 4 CUAUHTEMOC NUM. LOTE 3, MZ. 53, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO, C.P. 09700, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, las siguientes sanciones:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento y **2) MULTA** mínima de mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) prevista en el artículo 42 fracción II de la misma Ley, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2024) consistente en **\$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) dando un total de \$108,570.00 (ciento ocho mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, puesto que al momento de la visita de verificación **1) omitió** registrar a su personal operativo, no obstante, **subsanó** posterior a la misma, por cuanto a siete elementos operativos, **2) omitió** registrar un modelo de uniforme con diez unidades y un vehículo **subsanando** únicamente lo correspondiente al vehículo posterior a la visita de verificación, **3) omitió** aplicar los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos para su debida inscripción a la totalidad de su personal operativo, **4) omitió** contar con los medios humanos para brindar los servicios de forma adecuada, **5) el** rótulo de establecimiento **no contaba** con el número de registro federal otorgado por la Dirección General, sin embargo, **subsanó** dicho incumplimiento posterior a la visita de verificación, **6) la** credencial laboral expedida al personal directivo **no contiene** la clave unica de identificación personal, **7) omitió** presentar ante esta Dirección General la totalidad de las constancias de habilidades laborales (formatos DC-3) de su personal operativo, **8) omitió** proporcionar la información requerida por la autoridad en relación a los medios de difusión de sus servicios; por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 12 fracciones X y XI, 13, 25 fracción VI, 28 fracción III, 32 fracción VI y XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada y 19 fracción VI, 20 fracción V, 23 fracción VI, 47 y 48 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2025.

Director General de Seguridad Privada

Enrique Martínez Garza

Rúbrica.

(R.- 566994)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 346 páginas